

Tareas del delegadx

Integrarse al sindicato, comprometerse de manera plena, y además capacitarse, teniendo en cuenta que podrá ser un/una futurx dirigente regional o nacional.

El aprendizaje de/la delegadx comienza en el lugar de trabajo, junto a lxs compañerxs. La transmisión de experiencias es fundamental. Si bien no hay una escuela, en el sentido tradicional, que imparta los “saberes” para la formación de delegadxs es obligatorio la lectura de las leyes como: estatutos, convenios colectivos de trabajo y decretos que competen al campo de acción del trabajo gremial.

También es parte de la formación política de el/la delegadx la lectura de la información diaria de medios de comunicación, regionales, provinciales y nacionales.

Cuando se constituye un/una delegadx en el sector de trabajo se abre un espacio horizontal que rompe con la relación jerárquica con el empleador en los aspectos que los CCT abarquen. Debemos mantener las formas respetuosas de relación, pero el delegadx abre un espacio de DERECHOS que deben ejercerse sin necesidad de “permisos de los jefes”. Un ejemplo de esto es, si bien las asambleas pueden ser informadas no necesitan ser autorizadas por lxs jefes/empleadores, lxs trabajadores tenemos derecho (por ley) a realizar asambleas para informarnos y discutir las cuestiones laborales.

PARA SER DELEGADX:

- › **Requisitos:** un año de antigüedad –como mínimo– como afiliadx a la respectiva asociación sindical con personería gremial y ser elegidx en comicios convocados por ésta. Deberá ser mayor de 18 años.
- › **Elección:** lxs trabajadores eligen sus delegadxs mediante el voto directo y secreto. La elección será donde se presten los servicios o con relación al cual esté afectadx y en horas de trabajo.
- › **Duración del mandato:** no pueden exceder de los dos (2) años y podrá ser reelecto.
- › **Garantías:** para desarrollar sus tareas de articulación permanente entre sus compañerxs de sector y el sindicato y viceversa, el delegadx no puede contar sólo con la protección legal de la cual goza el trabajador o trabajadora común porque no podría cumplir con su tarea de manera acabada. Por ello, surge la necesidad de brindarle una protección especial, como es el artículo 14 bis de la Constitución Nacional que dispone: 1º- Garantía de libre elección; 2º- protección del libre ejercicio de sus derechos sindicales; 3º- protección contra las represalias de la patronal.
- › **Licencia gremial y crédito de horas:** Lxs trabajadores que ejercen cargos directivos tienen derecho a gozar de licencia gremial. Lxs delegadxs, si bien continúan prestando sus servicios para el empleador, gozan de determinados créditos de horas para tareas afines a sus funciones; son permisos no licencias.
- › **Tutela Sindical especial:** Lxs delegadxs –según el art. 52 de la Ley 23.551– no podrán ser suspendidos, ni modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de su mandato y hasta un año más tarde de la caducidad del mismo.

DELEGADX



delegadx sindical



VERDE

BLANCA

NEUQUÉN

¿Por qué es importante la formación de delegadxs?

El objetivo de formarse como delegadx es adquirir herramientas necesarias para lograr resolver conflictos, defender los derechos de lxs compañerxs y la organización.

Estas herramientas se encuentran en la formación política integral. Y son necesarias para construir el marco de referencia en el cual se ubican las políticas públicas de defensa de los derechos laborales y el rol activo del trabajador del Estado.

Al mismo tiempo la formación de el/la delegadx debe apuntar a la formación de una mirada crítica que permita el análisis de las condiciones de cada sector.

¿Qué es un delegadx?

Un delegadx es el representante, defensor de los derechos de lxs trabajadores y el nexo entre ellxs y el sindicato.

Lxs delegadxs son trabajadores que representan a sus compañerxs ante el sindicato y ante el empleador, por lo tanto es clave en la organización de lxs trabajadores.

La tarea del delegadx, seguramente, una de las posiciones de representación más importante en el conjunto de los trabajadores organizadxs, porque está en la primera línea de defensa de los derechos de sus compañerxs por condiciones de trabajo y remuneración dignas.

El/la delegadx es la persona que sus compañerxs ven todos los días en el lugar de trabajo. El/la compañerx que SIEMPRE ESTÁ, para ESCUCHAR, INFORMAR, AYUDAR y Luchar.

Ser delegadx no es un simple cargo o función que honra a la persona, aceptarlo es una RESPONSABILIDAD que debe asumirse como un compromiso de conducta, una vocación personal, y de esta manera aceptando ser el medio que utilizan quienes eligen (lxs compañerxs) como vocerxs y líderes para alcanzar los objetivos comunes.

¿Cuál es el rol del delegadx?

- › Defender los derechos de lxs trabajadores.
- › Acompañar y brindar la contención de el/la compañerx cuando sea necesario.
- › Resolver los conflictos tanto de manera administrativa o de manera gremial.
- › Ser el referente y ejemplo en el área laboral y en situaciones de conflicto.
- › Acercar al sindicato las inquietudes y las decisiones de lxs afiliadxs.

¿Cuáles son las tareas de lxs delegadxs?

- › Conocer a lxs compañerxs y realidad del sector de trabajo.
- › Escuchar las necesidades, conflictos, problemas laborales de lxs trabajadores.
- › Acompañar al trabajador o a la trabajadora durante la resolución de su problema.
- › Realizar asambleas informativas y de resolución.
- › Participar de las actividades gremiales impulsadas por el sindicato.
- › Mantener informados a lxs compañerxs de toda situación política y actividad del sindicato.
- › Mantenerse informado sobre cambios de leyes laborales y normativas.
- › Recorrer los sectores, ver las condiciones edilicias donde trabajan y conocer la situación de lxs compañerxs.
- › Concientizar al compañero o compañera de la importancia de estar afiliado.
- › Tener conocimiento de la situación política y económica a nivel nacional y provincial.
- › Participar en los plenarios de delegadxs y traer mandatos de base.
- › Tener conocimiento pleno de los convenios y estatutos para poder orientar al trabajador o trabajadora de las diferentes herramientas que estos mismos contengan y garantizar el cumplimiento de éstos.
- › Colaborar con la organización de un acto, marcha o cualquier actividad impulsada por el sindicato.
- › Manejo de redes sociales y/o cualquier medio de comunicación a modo de informar y difundir la actividad sindical.
- › Formar nuevos cuadros políticos para que sean futuros delegadxs.

LA LEGISLACIÓN LABORAL QUE NOS PROTEGE

Ley 23.551

El ejercicio de los derechos y atribuciones del delegado están protegidos por la ley 23.551 que fue sancionada en 1987. Esta ley garantiza los principales derechos de lxs delegadxs, como también establece procedimientos para las acciones que éstxs lleven a cabo en sus funciones.

